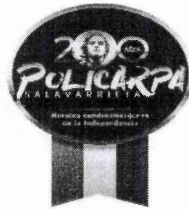


DECRETO No. 0351 De

(08 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Acuerdo 017 del 02 de octubre de 2017 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó el traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$312.311.299) M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000088673 del 12 de octubre de 2017, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE.

Que la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, expidió certificaciones presupuestales 781 – 2017 20 de septiembre y 801- 2017 del 22 de septiembre de 2017 por valor de \$312.311.299 M/CTE, de los cuales, para efectos de la presente modificación se utilizará únicamente la suma de \$62.311.299.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 304 del 5 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante los oficios radicados 2017137897 del 10 de octubre y 2017139872 del 13 de octubre de 2017 da alcance al oficio anterior, suscritos por la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicitó traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$312.311.299) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$312.311.299) M/CTE, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, de la meta resultado “Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)”, que cuenta con el saldo presupuestal suficiente para ser trasladado.

Que se hace necesario acreditar recursos en el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$312.311.299) M/CTE, con el fin



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0351 De

(08 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

de dar cumplimiento al proyecto “Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca” y el pago del pasivo exigible.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FEHCA	PROYECTO
297064 - 2017	1731	27-09-2017	Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 17 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, contraccreditando el presupuesto de gastos de inversión por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000088673 del 12 de octubre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREAL FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC) PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUANTITATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					250.000.000
01						PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					250.000.000
					01B	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01						SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					250.000.000
					01C	META PRODUCTO - Mejorar 550 km de vías de primer y segundo orden durante el periodo de gobierno	500	NUM	1000M	1M	250.000.000
						PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca					250.000.000
GR:4:3-01-01-355	A.9.2	29706401	6-4400	01		PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación					250.000.000
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU											250.000.000

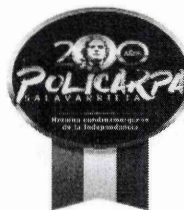
ARTÍCULO 2°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento Acredítese el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

[Handwritten signature]

DECRETO No. 0351 De

(08 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO/FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO/META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					250.000.000
01						PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					250.000.000
				048	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01						SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					250.000.000
				357	Producto	META PRODUCTO - Realizar mantenimiento rutinario a 1000 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio	1000	Num	50515	1000	250.000.000
						PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca					250.000.000
GR:4:3-01-01-357	A.9.4	29706402	6-4400	02		PRODUCTO - Vías secundarias y terciarias mantenidas					250.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU											250.000.000

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión por valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$62.311.299) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 801- 2017 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO/FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO/META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					62.311.299
01						PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					62.311.299
				048	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01						SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					62.311.299
				356	Producto	META PRODUCTO - Rehabilitación y mantenimiento periódico de 1200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio	1200	Num	77	30	62.311.299
						PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca					62.311.299
GR:4:3-01-01-356	A.9.3	29706401	1-0300	01		PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación					62.311.299
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU											62.311.299

ARTÍCULO 4°. Acredítese el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223**



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

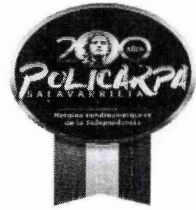
[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)



[Handwritten signature]

DECRETO No. 0351 De

(08 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FFI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SP-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					62.311.299
01							PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					62.311.299
					046	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					62.311.299
					396	Producto	META PRODUCTO - Rehabilitación y mantenimiento periódico de 1200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio	1200	Num	77	30	62.311.299
							PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca					62.311.299
GR:4:3-01-01-356	A.9.3	29706403	1-0300	03			PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación (Pasivo Exigible)					62.311.299
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												62.311.299

ARTÍCULO 5º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

08 NOV 2017

SECRETARIA JURIDICA
GERMAN GÓMEZ G. V.B.

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)



DECRETO No. 0351 De

(08 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”


CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretario de Planeación (E)


NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Verificó y Revisó: Mariluz Quevedo
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián A. Lozano R.



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa – Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

 /CundinamarcaGov  @CundinamarcaGov

